



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2023-00130-00.

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

EJECUTANTE: BANCO DAVIVIENDA SA NIT. 860.034.313-7

EJECUTADO: FRANCIS JAVIER MENA CUESTA C.C N° 79.952.605

Riohacha, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En ejercicio de la atribución conferida por el artículo 446-3 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial procede a modificar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, teniendo en cuenta el auto que libró mandamiento de pago, los intereses bancarios mensuales a cobrar y el tiempo en mora.

Lo anterior, en razón a que, es deber del juez analizar las liquidaciones de crédito presentadas y, vencido el traslado de las mismas, decidir si las aprueba o modifica. En ese sentido teniendo en cuenta que al revisar la liquidación presentada se observa que la misma no fue efectuada en la forma técnica indicada, toda vez que, si bien la tasa de interés moratorio liquidado no supera los establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, la fecha inicial en que fueron liquidados (02/03/2023) difiere de la señalada en el auto que libró mandamiento de pago (15/11/2023, fecha de presentación de la demanda), así como también difiere el valor de los intereses corrientes liquidados con el indicado en dicha providencia, por lo que se impone su modificación. En consecuencia, la liquidación del crédito quedará así:

FECHA EXIGIBILIDAD OBLIGACIÓN	CAPITAL	INTERÉS MORAT. % mensual	VR INTERÉS MORATORIO MENSUAL	TIEMPO (días)	TOTAL INTERESES MORATORIOS
Nov-2023	359.161.655,27	3,19	11.457.256,80	16	6.110.536,96
Dic-2023	359.161.655,27	3,13	11.241.759,81	31	11.616.485,14
Ene-2024	359.161.655,27	2,92	10.487.520,33	31	10.837.104,35
Feb-2024	359.161.655,27	2,91	10.451.604,17	6	2.090.320,83
TOTAL INTERES MORATORORIO DESDE 15/11/2023 A 06/02/2024					30.654.447,28

RESUMEN:	
Capital	359.161.655,27
Intereses corrientes	9.746.127,66

Intereses moratorios del 15/11/2023 al 06/02/2024	30.654.447,28
TOTAL	399.562.230,21

En virtud a lo anteriormente expuesto, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la entidad ejecutante por los valores que se relacionan a continuación, desde la presentación de la demanda (15/11/2023) hasta la fecha 06 de febrero de 2024:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO A 06 DE FEBRERO DE 2024	
Capital	359.161.655,27
Intereses corrientes	9.746.127,66
Intereses moratorios del 15/11/2023 al 06/02/2024	30.654.447,28
TOTAL	399.562.230,21

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dd3b3211a160c6107ff489c5da1b87d53a1b768c2304ad73aaa12d9bad42c3e**

Documento generado en 15/02/2024 04:21:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>